

Final: Belicena y Cúllar Vega, C.T. Cortijo S. Antón y C^o La Viñal.
Términos municipales afectados: Las Gabias-Cúllar Vega y Vegas del Genil.

Tipo: Subterránea y Aéreo.
Longitud en km.: 0,060 y 3,124.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac de 116,6 mm² y 54,6 mm² y Al de 3 (1 x 150) mm².

Apoyo: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos.
Potencia de transportar: 11.590 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 22.755.635 ptas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 4917/JAT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de julio de 1992.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1082/92).

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: 18009 Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Derivación desde el C.T. Mamola 2.
Final: Centro de Transformación «Acera del Mar».
Términos municipales afectados: Palopos.
Tipo: Aérea y Subterránea.
Longitud en km.: 0,108 y 0,084.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² y Al 12/20 KV 3 (1 x 150) mm².

Apoyo: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos.
Potencia de transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Barriada de La Mamola «C.T. Acera del Mar».

Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.703.430 ptas.
Finalidad: Dotor de suministro eléctrico a 58 viviendas de nueva construcción y Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 5102/JAT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de julio de 1992.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de información pública.

Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución para conseguir nuevas captaciones de aguas para abastecimiento que supusieran un caudal de 30 litros/seg.

Descripción de las obras.

Los obras consisten:

Se han elegido dos zonas de actuación para la ejecución de las zanjas drenantes.

La cabeza de la cuenca del Río Monachil por encima del depósito de Barreguiles y la cabeza del Arroyo San Juan a la cota de 2.800 m.

La sección tipo de la zanja drenante tiene de ancho en la base 1 m. y una profundidad cuando el caudal sea mayor de 5 litros/seg. de 6 m. y 4 m. cuando el caudal sea inferior a 5 litros/seg.

Al final de la captación del Barranco de San Juan y de las 3 captaciones en Borreguiles se proyecta en cada una de ellas una arqueta.

Propietarios afectados.

T.M. MONACHIL

Finca n.º: 1.

Propietarios: CETUSA.

Expropiación m²: Definitiva 15.485

T.M. GUEJAR SIERRA

1: Familia Fierro Viñas.

2: Antonio Lamela Martínez. 10.657 m².

3: Veleta S.A.

4: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, o fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerla en el Ayuntamiento de Monachil y Guejar Sierra, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada calle Avda. Constitución, 10, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 3 de agosto de 1992.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada: Asociación Sindical de Trabajadores de Inturjovent, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 10 horas del día 11 de agosto de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Asociación Sindical de Trabajadores de «Inturjovent, S.A.» (ASTII), cuyos ámbitos territoriales y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores de Inturjovent, S.A., siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros; D. Valeriano Guerra López, D. Domingo Cruz Ortega y D. Francisco Guerrero Vega.

Sevilla, 11 de agosto de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brova-Ferrer.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnico, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo-I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que conside-

re oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

CLAVES DE IDENTIFICACION:

- (1).-Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de Julio).
- (2).-RD.1211/90, de 28 de Septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de Octubre).
- (3).-Reglamento (CEE)nº 3820/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985 (D.O. C.E. 31-12-85).
- (4).-Reglamento(CEE)nº 3821/85 del Consejo de 20 de Diciembre de 1985 (D.O. C.E. 31-12-85).
- (5).-Orden de 25 de Octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículo que realizan transporte.(B.O.E. de30-10-90).
- (6).-ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas. (21-Nov.-1976).
- (7).-Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la Declaración de porte (BOE de 8 de Enero de 1991) y Resolución de 1-Agosto-1991 (BOE de 24 de Agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8).-RD.2296/83 de 25 de Agosto (BOE de 27 de Agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9).-TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de Junio (BOE de 25-9-84). Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.